

DERECHOS HUMANOS

Internet como Derecho Humano



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera el acceso a Internet como un derecho básico ya que promueve la libertad de expresión, búsqueda de información y la comunicación.

A lo largo de la historia el humano ha buscado la forma de comunicarse con el resto, en primera instancia usando el lenguaje o los gestos para representar ideas, posteriormente encontró la forma de ocupar distintos medios para relacionarse con el resto. En la actualidad el internet ha formado parte importante de nuestra vida diaria dándonos acceso a desarrollarnos en diversas áreas que se expanden más allá de una simple comunicación lineal, hay posibilidad de estudiar, trabajar, expresarnos y conocer distintas culturas de forma sencilla.

Si bien no siempre contamos con esa herramienta es cada vez más común notar como a temprana edad se logra comprender el funcionamiento de internet y como los mismos desarrolladores al notar esto han ido adaptado las funciones y herramientas según la necesidad del usuario.

Según ANDA (2019) un 71% de los Chilenos utiliza las redes sociales y gran parte de estos conocen las noticias nacionales a través de éstas, convirtiéndose así el acceso a ellas un espacio importante para informarse. En la actualidad debido a la pandemia se hace más latente la necesidad de contar permanentemente con un acceso a internet para el desempeño de diversas ocupaciones con lo que cobra mayor sentido la necesidad de la ONU por incluir dentro de los derechos humanos el acceso al internet.

Negar a una persona esto pasaría a infringir más de un derecho de los promulgados en 1948 por la asamblea general de las naciones unidas, primeramente restringiendo la libertad de la que se habla en el artículo 1 y 3, no entregaría todas las herramientas para una libertad de expresión (Artículo 19) ni una libertad de asociación (Artículo 20), tampoco a una participación directa e indirecta con los asuntos del país que solo se puedan acceder a través de este medio (Artículo 21), por condiciones actuales incluso se le negaría el derecho al trabajo a algunos (Artículo 23) ,el disfrute y descanso del tiempo libre (Artículo 24), no se considera en sí como un servicio básico (Artículo 25), ni el derecho a la educación y libre



desarrollo de la personalidad (Artículo 26), volviéndose así un medio imprescindible para las personas y sus expresiones.

La globalización ha expandido nuestras barreras e incluso nuestras necesidades por lo que no es de extrañar que en diversos países el acceso gratuito al internet sea comúnmente proporcionado por el gobierno para que los ciudadanos puedan de forma libre acceder a los distintos recursos que consideren necesarios para el pleno desempeño personal.

Velar por la libre expresión y el correcto desarrollo es el principal papel a desempeñar por parte del Estado incluyendo el mantener informada a la población, contando actualmente con cuentas formales de servicios comunales y organizaciones públicas lo que reconoce de uno u otro modo a las redes sociales (Y por lo tanto al internet) como un espacio cotidiano y rápido de difusión de la información, siendo así ¿no sería limitante el negar el acceso a esta herramienta? Si en estos momentos hay postulaciones a proyectos estatales, diversos beneficios y documentos a los que solo se puede acceder mediante internet ¿No deberían estar al alcance de todos por igual?